



# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 138 - 2014-MPC.

Cusco, 14 ABR 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

## CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme prescribe el Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1057 - Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, dicha norma regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública; concordante con lo dispuesto en el Reglamento que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM;

Que, la Ley N° 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y Otorga Derechos Laborales, prescribe en el Artículo 8° que el acceso al Régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público;

Que, de lo antes expuesto se desprende que es necesario constituir la Comisión Especial para la Selección de Personal bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios para el año 2014, en la Municipalidad Provincial del Cusco;

Estando a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1057 – Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, lo dispuesto en la Ley N° 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y Otorga Derechos Laborales; y, con las facultades conferidas por el Artículo 20° Inciso 6); así como el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR**, la Comisión Especial para la Selección de Personal bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios para el año 2014, en la Municipalidad Provincial del Cusco, conforme al siguiente detalle:





# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 13 B. 2014-MPC.

## PRESIDENTE:

- Abog. Williams Manuel Quintana Flores – Secretario General.

## INTEGRANTES:

- Lic. Joe Néstor Concha Rivera - Gerente de Turismo, Educación, Cultura y Deportes
- Abog. Nélide Josefina Arriola Concha - Directora de la Oficina de Recursos Humanos.
- Lic. Eliana Paliza Calderón - Directora de la Oficina de Fomento Municipal y Cooperación Técnica.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente resolución a las instancias administrativas correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA  
ALCALDE

Ley N° 28419 - Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y Otorga Derechos Laborales, previstos en el Artículo 8° que el acceso al Régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público.

Que, de lo antes expuesto se desprende que es necesario constituir la Comisión Especial para la Selección de Personal bajo modalidad de Contratación Administrativa de Servicios para el año 2014, en la Municipalidad Provincial del Cusco;

En base a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1057 - Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, en el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2009-PCM, lo dispuesto en la Ley N° 28419 - Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y Otorga Derechos Laborales, y, con las facultades conferidas por el Artículo 2° inciso G) del texto original de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972,

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR**, la Comisión Especial para la Selección de Personal bajo modalidad de Contratación Administrativa de Servicios para el año 2014, en la Municipalidad Provincial del Cusco, conforme al siguiente detalle: